

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
1 de 3 Página		

**ACUERDO No. 019 DE 2019
(Agosto 21)**

"Por el cual se modifica la conformación de los Comités Curriculares de programa académico de pregrado para la vigencia 2019"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 008 de 2017 del Consejo Directivo modificó en todas sus partes el Acuerdo 001 de 1997 y reglamentó los Comités Curriculares de programa académico dentro de la organización académica institucional, y estableció que el Comité Curricular de cada programa académico estará conformado de la siguiente manera:

- a. ...
- b. *"Un docente representante por cada componente de formación"...*

Que el Artículo 4 del Acuerdo 008 de 2017 define que *"la elección de los miembros de comité curricular será de la siguiente manera: los docentes de tiempo completo y medios tiempo con responsabilidades académicas en el programa serán designados por el Consejo Académico con base en los campos de formación definidos en el diseño curricular de los respectivos planes de estudio"...*

Que el citado Acuerdo 008 de 2017, determina que el periodo de cada uno de los miembros que conforman el Comité Curricular será por los dos periodos académicos del respectivo año lectivo.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993-Estatuto General-, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;

Que el Acuerdo 004 del 13 de Marzo de 2019 conformó los Comités Curriculares de los diferentes programas académicos de pregrado para la vigencia 2019, y que la mayoría de los docentes ocasionales tiempo completo culminaron su vinculación el pasado 20 de junio de 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la designación de los docentes tiempo completo para los comités curriculares de programa para la vigencia 2019 así



ISER

GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

F-GJ-23
Código

00
Versión

26/11/2015
Fecha

2 de 2
Página

Acuerdo número 019 de 2019

PROGRAMA ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES Acuerdo 025 de 2015. Artículo 18.				
	Básico	Profesional Específico	Socio-Humanístico	Científico	Comunicación
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES					
TP EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RAFAEL VILLAMIZAR (OTC)	MONICA PINTO (OTC)	LIGIA BALLEEN (OMT)	FRANCISCO GARCIA (OTC)	JENNIFER ESTEFANÍA OROZCO(OTC)
T. GESTIÓN EMPRESARIAL (P/D) – T. SOCIO EMPRESARIAL	MARIO CONTRERAS (TC)	LIGIA BALLEEN (TC)	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	MANUEL PARADA (OTC)	
T. GESTIÓN COMUNITARIA (Provisional) (CUCUTA)	KARINA LARA (Catedra)	ADRIANA VELANDIA (OTC)	CARLOS ESPINEL (Catedra)	MAURA MOGOLLON (OTC)	
T. GESTIÓN COMUNITARIA (PAMPLONA)	RAFAEL CASTRO (TC)	ADRIANA VELANDIA (OTC)	BELCY ARAQUE (TC)	MANUEL PARADA (OTC)	
FACULTAD DE INGENIERÍAS E INFORMÁTICA					
T. AGROPECUARIA	FABIAN ACEVEDO (TC)	ISAIAS GUERRERO (TC)	MAURICIO CAMACHO (TC)	MARUAN AMRA (OTC)	JENNIFER ESTEFANÍA OROZCO (OTC)
T. EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES	BLANCA HERNANDEZ (TC)	CARLOS VILLAMIZAR (OTC)	MAURICIO CAMACHO (TC)	MAURICIO CONTRERAS (OTC)	
T. EN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	NELSON GALVIS (TC)	JULIO RODAS (OTC)	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	EDWARD VERA (OTC)	
T. EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMATICOS	NELSON GALVIS (TC)	ELKIN JAIMES (OTC)	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	MAURICIO ZAFRA (TC)	
T. EN GESTIÓN INDUSTRIAL	ALEJANDRA MAÑOZCA (OTC)	CECILIA ATENCIA (TC)	LIGIA BALLEEN (OTC)	ADRIANA BAUTISTA (OTC)	

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
3 de 3 Página		

Acuerdo número 019 de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reconocerá en la responsabilidad académica, dos (2) horas en los P.R.A. en actividades académico-administrativas a los docentes que integren más de dos (2) Comités Curriculares.

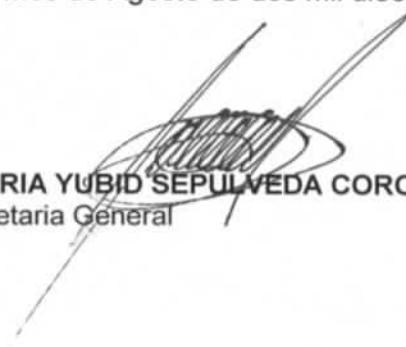
ARTÍCULO TERCERO: En ningún caso esta responsabilidad académico-administrativa es obligante frente a los procesos de selección y contratación docente de cada periodo académico.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veintiún (21) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
 Rector


GLORIA YUBID SEPULVEDA CORONADO
 Secretaria General

Proyecto: M.Sc. José Javier Bustos Cortés
 Vicerrector Académico